

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve; años 146 de la Independencia y 126 de la Restauración.

Luis Jose González Sanchez,
Presidente.

Ricardo Lespín de la Cruz,
secretario.

César Fco. Félix y Félix,
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 86-89 que concede el beneficio de la incorporación a la Fundación para la Enseñanza y Atención Médica (FENAME).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 86-89

VISTA la Ley No. 520 del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la Fundación para la Enseñanza y Atención Médica (FENAME), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de enero de 1989.

Artículo 2.- Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada fundación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 87-89 que nombra al Ing. Manuel de Jesús García Mateo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 87-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Manuel de Jesús García Mateo, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en sustitución del Ing. Serapio Terrero.